

ACTA DE DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP NO. 001-2015

“ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 2016”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015), siendo las diez (10:00 am) de la mañana, reunidos en el Salón de Sesiones del Instituto de la Propiedad, ubicado en el Quinto piso del Edificio San José Anexo, Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo el día y la hora señalada para la realización de Recepción y Apertura de Ofertas, estando presentes los Miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones:

LIC. JOSÉ ERASMO RIVERA	POR DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
ABOG. XIOMARA ERAZO	POR ASESORÍA LEGAL
LIC. LESBIA MARIA GATTORNO	COMPRAS Y SUMINISTROS
ABOG. FRANCISCO VALLADARES	OFICIAL DE TRANSPARENCIA

Con el propósito de **REALIZAR EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** en el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-IP No.001-2015, “**ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 2016**” Siendo que **no se recibió oferta alguna de parte de los proveedores que retiraron las ofertas Públicas**, se procedió a Declarar **DESIERTO** el proceso antes mencionado conforme a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado en el cual se establece lo siguiente: “***El órgano responsable de la Contratación declarará Desierta la Licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no hubiere satisfecho el mínimo de oferente Previsto en el Pliego de Condiciones. Declarada Desierta o fracasada la Licitación se procederá a una nueva Licitación***”. Artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado “***Cuando la Licitación Pública Nacional resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencia debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento. Para llevar a cabo la Licitación Privada en los casos que anteceden se requerirá***

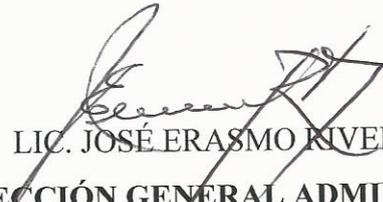


Gobierno de la
República de Honduras

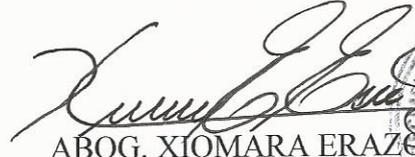
★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Centralizada, o del órgano de dirección superior cuando se trate de contratos de la administración descentralizada o de los demás organismos públicos a que refiere el Artículo de la presente Ley". Se dio por finalizada la reunión siendo las diez y treinta (10:30 am) de la mañana en el mismo lugar y fecha antes indicado y para constancia firmamos la presente Acta.

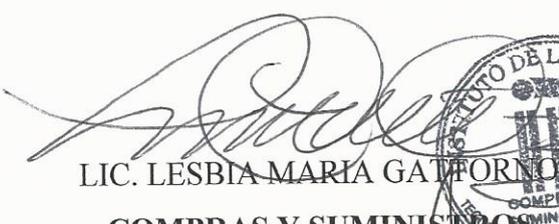
COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD


LIC. JOSÉ ERASMO RIVERA
POR DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA




ABOG. XIOMARA ERAZO
POR ASESORÍA LEGAL




LIC. LESBIA MARÍA GATTORNO
COMPRAS Y SUMINISTROS




ABOG. FRANCISCO VALLADARES
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

